



Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado BANCOLOMBIA por, contra JAVIER ENRIQUE DIAZ POLO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00243 00

Observado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que hubo error en valor del capital establecido en la letra de cambio, y habiéndose solicitado la corrección establecida en el artículo 286 del Código General del Proceso, esta funcionaria judicial considera que la solicitud no fue efectuada dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 01 de septiembre del 2023, es decir hasta el día 06 de septiembre del 2023 y la solicitud fue elevada un mes después, el 10 de octubre del 2023.

Sin embargo por tratarse de un error involuntario del despacho, de conformidad con el artículo 132 del CGP, se generará el error de cambio de números, en el sentido de que se colocó en la parte resolutive PAGARÉ NO. 7240084930, POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO LA SUMA CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$38.316.722), siendo lo correcto PAGARÉ NO. 7240084930, POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO LA SUMA CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$48.316.722)

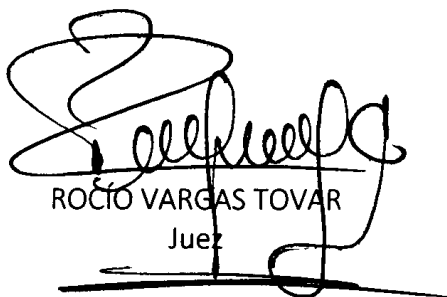
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE auto de 01 de septiembre del 2023, en el sentido de que se colocó en la parte resolutive PAGARÉ NO. 7240084930, POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO LA SUMA CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$38.316.722), siendo lo correcto PAGARÉ NO. 7240084930, POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO LA SUMA CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$48.316.722)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

L



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez